



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 12 DE  
FEBRERO DE 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/010/2021.

**PARTE ACTORA:** BANY OVED GUZMÁN  
RAMOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **12 doce de febrero del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Liana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **doce de febrero del año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **9:15 Hrs. Nueve horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa de un solo lado, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE**

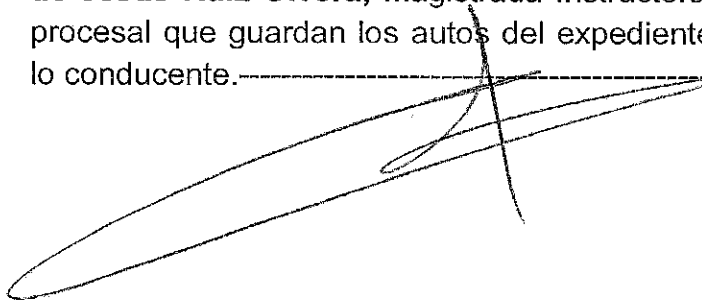

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/010/2021

El doce de febrero de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, Adriana Belem Malpica Zebadua, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VII y IXI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, para proveer lo conducente.

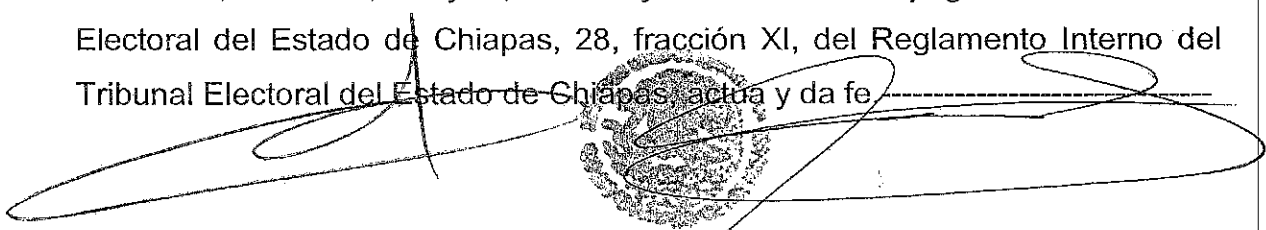
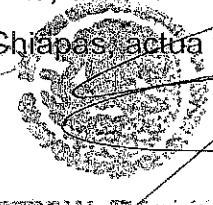
  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de febrero de dos mil veintiuno.**

--- **Visto** El estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VIII, y IX, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, V, VI del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** En virtud de que ya fue sustanciado el presente expediente y puesto en estado de resolución; al efecto, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia, se ordena turnar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.

--- **Notifíquese a las partes por Estrados físicos y electrónicos, así como para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, VIII y IX, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPA AUTORIZADA